

GUALCINSE, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/12/2022
Hora : 12:47 p.m.
USUARIO: LILI.CRUZ
Pagina: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 440

L: 4,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 423

Fecha de Emisión: 15/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: BENEDICTO GARCIA LOPEZ

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1306198500678

Descripción:

PAGO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRASLADANDO A MUJERES PARA REUNIONES DE LA RED, ADEMAS DE VIAJES DE INTERES PARA LA RED DE MUJERES A LUGARES COMO GRACIAS ERANDIQUE ENTRE OTROS.


CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,700.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	587.50
Total de retenciones:		587.50

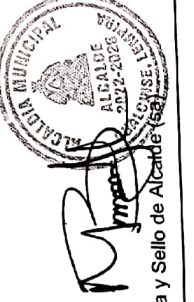
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,700.00
- RETENCIONES	587.50
TOTAL	4,112.50


Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcaldía



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Benedicto Garcia

Identidad No.: 1306198500678

0s+jsf9Jm1xMznR0eEvqI32U0eZV9JjKkWAejy8LpmmE.lqIXNpJA8gIqMgNvbA2YIOIovRU+Kop8IafZCZDGSewwvs9IghOIWtTMqhOoJcIzTlbcGZPhFNmifbCjxP
F9ZxtCvezFLJbDpIntulIOOonZibXoYL

11-104-001028-6
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUALCINCE,
LEMPIRA TRANSPARENCIAS,
GUALCINCE, LEMPIRA
9516 9761

CHEQUE No. 80724163

GRACIAS, LEMPIRA

15 de diciembre de 2022

Lugar y Fecha

BENEDICTO GARCIA LOPEZ

L 4,112.50

Páguese a la orden de

CUATRO MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

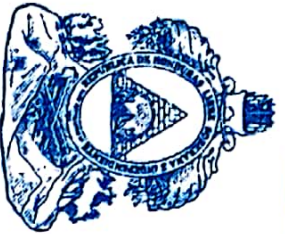
bo Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆011040791:00111040010385180724163

Benedicto Garcia



MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, LEMPIRA

R.T.N: 13069011440104

RECIBO DE CAJA N° 007929

TESORERÍA

POR IPS.

4112.50.

Recibi de: Tesorería Municipal

La cantidad de: Cuatro mil Ciento Diece

Lempiras

Cinuenta centavos.

Por concepto: Servicios de transporte a mujeres en reuniones de la Red.

Benedicto Bacia
RECIBI CONFORME

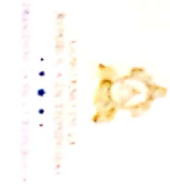
Gualcince 15 de Diciembre del 2022.

1306-198500678

N° DE IDENTIDAD

ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Gualcince Lempiro

Correo: municipalidadgualcince@yahoo.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros, **MILTON OTILIO BAUTISTA DELCID**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, con tarjeta de identidad **1306-1984-00125**, actuando en mi condición de alcalde municipal y representante legal de la municipalidad de Gualcince, Lempiro mediante certificación No. **2617-2021**, punto III del acta No. **74-2021**, de fecha 20 de diciembre de 2021, que adelanta y para efectos de este contrato me identificaré como **EL PATRONO** y **BENEDICTO GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **1306-1985-00678**, y de este domicilio, que en adelante se identificará como **EL CONTRATADO**, encontrándonos en pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que hemos convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, que estará regido bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "LA MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE" en su condición de prestador de Servicios, se requiere contratar los Servicios de "EL CONTRATADO" quien se compromete a prestar los servicios de transporte, trasladando a mujeres para reuniones de la red, además de viajes de interés para la red de mujeres a lugares como Gracias, Erandique, entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATADO" deberá cumplir con lo asignado bajo las cláusulas de este contrato, siendo responsable por la seguridad en todas las propiedades de la municipalidad y además de otras que pertenezcan al Estado de Honduras o uno de sus ministerios cuando estos lo necesiten y haya disponibilidad de **EL CONTRATADO**, practicando la ética profesional en todas las circunstancias, prestando atención y servicios de calidad al usuario, previo a una programación y ejecutar las Funciones, a la vez apoyar o desarrollar tareas y/o actividades que le sean asignadas dentro del Marco de su Competencia y cualquier otra actividad que le asigne **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: CARGOS Y FUNCIONES.

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios como transportista, obedeciendo **AL PATRONO** en las órdenes directas que el mismo de, sus funciones son:

1. Viaje a diferentes sitios, siendo estos los siguientes:

Proveedor	Trayecto	Fecha	Costo
Benedicto Garcia	Congolon-Gualcince	15/11/2022	L 1,100.00
Benedicto Garcia	Congolon-Gualcince	2/12/2022	L 1,100.00
Benedicto Garcia	Congolon-Gualcince	14/12/2022	L 1,100.00
Benedicto Garcia	Santo Tomas-Gualcince	15/11/2022	L 700.00
Benedicto Garcia	Santo Tomas-Gualcince	14/12/2022	L 700.00
TOTAL			L 4,700.00

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL CONTRATADO" devengará en concepto de trabajo la cantidad de **CUATRO MIL SIETE CIENTOS LEMPIRAS CON 00/10 (L 4,700.00)** Brutos siempre y cuando la Municipalidad haya recibido las transferencias por parte del gobierno central y este presente la respectiva constancia de la oficina de la mujer de los viajes que realizo y el monto total sea el que se estipula, **EN CASO EN EL MONTO SEA MENOR EL PAGO SE HARÁ EN BASE A LO QUE SE DIGA EN LA CONSTANCIA.**

EL CONTRATADO puede pedir adelantos con una constancia de la oficina de la mujer donde se estipule los viajes que ha realizado hasta la estimación.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO, manifiesta que el Honorario anteriormente descrito ha sido pactado por la Municipalidad previa negociación y que se compromete a respetar lo acordado; así mismo, a no exigir un monto mayor a lo estipulado en el presente con trato.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO El presente contrato será financiado con los fondos que recibirá la municipalidad, producto de las transferencias que realice el gobierno central. En caso de existir algún atraso en dicha transferencia, **EL CONTRATADO** se compromete a no suspender los servicios para los cual fue contratado, comprometiéndose la municipalidad a realizar el respectivo pago una vez que reciba las transferencias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS EL CONTRATADO, asume toda la responsabilidad fiscal derivada de la aplicación de este contrato. **LA MUNICIPALIDAD** queda obligada a retenerle el 12.5% por concepto de impuestos, en caso



Municipalidad de Gualcinse Lempira

Correo: municipalidadgualcinse@yahoo.com

que **EL CONTRATADO** no presente la constancia de régimen de pago a cuentas, en caso de lo anterior **LA MUNICIPALIDAD** le dará un pago a **EL CONTRATADO** de **CUATRO MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 4,112.50)**, emitiendo la misma un cheque a la SAR por **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 587.50)** por concepto de retenciones de impuestos por servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato es de duración de 1 mes.

CLÁUSULA NOVENA: HORARIO DE TRABAJO Y VACACIONES. "EL CONTRATADO" queda obligado a cumplir con los viajes que se le pidan por parte de la red de mujeres en las fechas pactadas y en caso de cambiar una de estas estar de acuerdo con la fecha.

CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO

1. **EL CONTRATADO** tiene prohibido faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
2. Presentarse a laborar en estado de ebriedad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES

1. Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenientes.
2. Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
3. Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

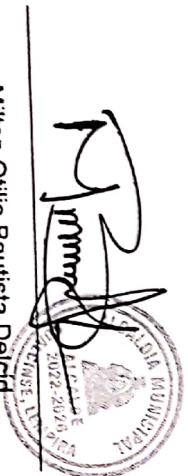
Durante la duración del presente contrato el Trabajador se someterá a las disposiciones disciplinarias establecidas en el reglamento interno de la municipalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DE CONTRATO.

Este contrato dada la duración no puede ser rescindido. **EL CONTRATADO** queda obligado a cumplir con la actividad el día que le toque.

Manifiesta **EL CONTRATADO**, que es cierto lo manifestado por **EL PATRONO**, y que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en las cláusulas e incisos anteriores obligándose a brindar sus servicios y demás funciones a su cargo con la mayor responsabilidad y enmarcados en valores éticos y morales, y así cumplir con las especificaciones de este contrato, obligándose para ello a prestar todo el esfuerzo humano necesario a fin de cumplir todas las expectativas de **EL PATRONO**.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en la Ciudad de Gualcinse, Departamento de Lempira, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Milton Otilio Bautista Delcid
Alcalde Municipal


BENEDICTO GARCIA LOPEZ
EL CONTRATADO



**MUNICIPALIDAD DE GUALCINSE, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

Email: municipalidadgualcince@yahoo.com



CONSTANCIA

La Suscrita Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer Delia Carolina Pérez López por este medio solicito que del presupuesto que está asignado a Atención a la Mujer se le cancele al señor Benedicto García López con DNI 1306-1985-00678, la cantidad de cuatro mil setecientos Lempiras exactos (4,700.00) por concepto de pago de transporte de los grupos de mujeres que se detallan a continuación:

Proveedor	Trayecto	Fecha	Costo
Benedicto García	Congolón-Gualcince	15/11/2022	1,100
Benedicto García	Congolón-Gualcince	2/12/2022	1,100
Benedicto García	Congolón-Gualcince	14/12/2022	1,100
Benedicto García	Santo Tomas-Gualcince	15/11/2022	700
Benedicto García	Santo Tomas-Gualcince	14/12/2022	700
TOTAL			4,700

La Oficina de la mujer de Gualcince a través del alcalde Municipal Milton Otilio Bautista Delcid con identidad 1306-1984-00125 autoriza el pago de cuatro mil setecientos lempiras exactos L.4,700.00.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipio de Gualcince, Departamento de Lempira a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



Delia Carolina Pérez López
Coordinadora O.M.M



Milton Otilio Bautista Delcid
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

En suertio, HACER CONSTAR que el contribuyente

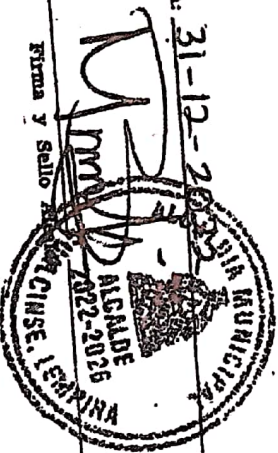
Benedicto Garcia Lopez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 22 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 3 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 150130

Qualinse Limpira 24-10-2022
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2022



Firma y Sello

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS